



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara de Diputados, a la mayor brevedad posible, sobre distintos aspectos, relacionados con la elección de delegados municipales de Sierra de los Padres y Batán, el día 27 de mayo de 2012, en particular sobre los siguientes puntos:

1) Empresa y/o persona fabricante de los equipos denominados "urna electrónica", "terminal de votación electrónica", "urna digital" o cualquiera sea el nombre de fantasía utilizado para el instrumento de adquisición y recuento de votos, sus datos de composición societaria, legales y fiscales a nivel nacional, provincial y municipal.

1-1) Copia del acto administrativo por medio del cual se realizará o se realizó la adquisición, alquiler o leasing del citado equipamiento y las condiciones de contratación.

2) Características técnicas de los equipos de adquisición y recuento de votos, que deberá incluir, aunque sin restringir, la siguiente información:

2-1) Detalle de cada uno de los componentes de hardware que la integran con marca, modelo y características.

2-2) Sistema operativo utilizado.

2-3) Software que se ejecute en el equipo de adquisición y recuento de votos, detallando fabricante, nombre del programa y versión.

2-4) Para el caso específico del software relacionado directamente con la emisión y el recuento de votos se deberá adicionar:

2-4-1) Lenguaje en el que fue escrito y versiones del mismo en el que es capaz de ejecutarse.

2-4-2) Código fuente completo, acompañado de los scripts de compilación en el caso de que no se ejecute por medio de intérprete.

2-4-3) Mecanismo de validación de integridad y auditoría externa del código fuente y/o ejecutable.

2-4-4) Scripts de generación de instalador si el programa cuenta con un mecanismo de instalación automatizado.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

- 2-4-5) Copia del compilador y/o intérprete del lenguaje utilizado según corresponda.
- 2-5) Manuales de uso, de instalación, de capacitación, de validación para fiscales informáticos y toda otra documentación que detalle o explique la forma de instalar, poner en marcha, operar y verificar el equipo de adquisición y recuento de votos.
- 2-6) Detalle del mecanismo de recuento de votos, si el mismo se realiza en forma local e individual o si se utiliza un equipo de centralización de datos. En este último caso, adjuntar los mismos datos y documentación para este equipo y los medios de comunicación utilizados para su interconexión con las urnas, incluyendo los detalles de seguridad y encriptación de las comunicaciones y los mecanismos alternativos ante la imposibilidad de conexión entre ellos.
- 3) Toda actuación administrativa o técnica previa, realizada o encargada por cualquier organismo de la Administración Pública Provincial en la que se hayan constatado los elementos previamente descriptos.
- 4) Toda la documentación obrante en vuestro poder sobre la utilización previa de dichos equipos de adquisición y recuento de votos en elecciones, a saber y sin ser una lista restrictiva:
- 4-1) Lugar, fecha y cargos que se eligieron en dicha oportunidad.
  - 4-2) Modalidad de uso de los equipos de adquisición y recuento de votos.
  - 4-3) Cantidad de urnas utilizadas y la cantidad de votantes que utilizaron el equipamiento sobre el total del padrón general.
  - 4-4) Copia de las actas y los informes de recuento emitidos por los equipos de adquisición y recuento de votos.
  - 4-5) Acceso a los soportes en papel de cada voto electrónico emitido.
- 5) La entrega de un equipo de adquisición y recuento de votos idéntico en todos los aspectos mencionados previamente a los que serán utilizados en la elección, junto con todas las claves de acceso implementadas para la protección de los datos en forma inmediata que permitan iniciar, de ser necesario, un proceso de auditoría externa.
- 6) Cualquier otro punto que considere de interés en la materia.

  
ALFREDO REMO LAZZERETTI  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## FUNDAMENTOS

El día 27 de Mayo de 2012, tal como se indica en el decreto 512/12 firmado por el Intendente de Gral. Pueyrredón, se realizarán las elecciones de delegado municipal para Batán y Sierra de los Padres. Dicha elección, por segunda ocasión, se hará utilizando un sistema de voto electrónico.

El voto electrónico es un procedimiento que, a la fecha, no ha sido implementado con éxito en casi ningún país del mundo. Es más, en aquellos en los que se ha utilizado en elecciones generales se han presentado innumerables casos de estrepitosos fracasos y no se cuenta con noticias de casos que no se hayan visto manchados por denuncias de fraude y/o inconsistencias técnicas, tal como sucedió en la elección de delegados municipales en Batán / Sierra de los Padres y Salta en 2009, en Las Grutas en 2007 o Pinamar en el 2010.

Una de las experiencias con mayores posibilidades de llegar a resultados confiables que se puede citar es la de Brasil, cuyo Superior Tribunal Electoral lleva adelante desde hace mas de 10 años investigaciones y desarrollos referidos al voto electrónico.

Entre estos se puede nombrar el uso de sistemas operativos libres (Debian GNU/Linux), la disponibilidad del código fuente durante 6 meses previos al cierre de las urnas, la compilación y firma electrónica de dicho código en presencia de los representantes de los partidos políticos y, en los últimos años, la apertura a tests de vulnerabilidades por parte de expertos en seguridad informática, ofreciendo una recompensa de U\$S 5.000 a aquel que logre sobrepasar los mecanismos de seguridad.

En la ocasión anterior de uso de voto electrónico en Batán / Sierra de los Padres se dieron todas las circunstancias contrarias a las de Brasil: las urnas electrónicas usaban como sistema operativo Microsoft Windows 98 (ya totalmente obsoleto), el código fuente brilló por su ausencia y no fue solicitado y auditado ni siquiera por la propia junta electoral y el uso de las impresoras de voto en papel fue declarado innecesario por las mismas listas participantes del comicio (excepto una) y no se realizó este respaldo mínimamente necesario.

Finalizada la elección, no sin múltiples inconvenientes, la única lista que solicitó se cumplieran mínimas medidas de transparencia denunció el fraude y renunciaron todos los candidatos elegidos de la misma.

En nota periodística del Diario El Atlántico de Mar del Plata aparecida el 30 de marzo de 2012, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, Marcelo Artime, y el Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires indicaron que acordaron *“trabajar en conjunto (...) en lo vinculado al proceso electoral de las elecciones de delegado municipal en Batán y Sierra de los Padres y básicamente, el tema del voto electrónico”*.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Por lo expuesto, y con el objeto de lograr la mayor transparencia y modernización de los comicios en la Provincia de Buenos, es que solicitamos a los señores diputados apoyen esta solicitud de informes.

**PABLO CH. FARIAS**  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.